

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL MHCP – INTUR – DGI N°. 01-2021**  
**Feria Nacional en Conmemoración de las Fiestas Patrias a 200 años de la Independencia y el 165 aniversario de la batalla de San Jacinto.**

El Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Codirectora General y Administrativa del Instituto Nicaragüense de Turismo y el Director General de la Dirección General de Ingresos.

**CONSIDERANDO**

I

Que, como consecuencia de las acciones desestabilizadoras del intento fallido de golpe de Estado de abril del año 2018 y posteriormente, la pandemia del COVID-19, la actividad turística se ha visto seriamente afectada, reduciendo al mínimo el nivel de ingresos para las familias, pequeñas y medianas empresas que son parte del mismo en todo el país.

II

Que, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional cuenta con un Plan para la Reactivación y Recuperación del sector turismo, que incluye protocolos de bioseguridad para las diferentes actividades turísticas, a fin de minimizar los riesgos higiénicos – sanitarios por el COVID – 19.

III

Que, en alusión a la celebración de los 200 años de independencia y el 165 aniversario de la batalla de San Jacinto, se implementará una campaña de promoción turística por medio de una Feria Nacional de las Fiestas Patrias, en la que se llevarán a cabo una serie de actividades alusivas a estas fechas con la participación de establecimientos turísticos locales nacionales, regionales e internacionales para el disfrute de los turistas, visitantes y familias nicaragüenses, lo cual requiere de medidas que contribuyan a dinamizar las ventas que realicen en estas fechas los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes.

**POR TANTO**

De conformidad con el art. 21 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" con sus reformas, artículos 2 y 6 numerales 1 y 16 de la Ley N°. 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", artículo 152 numerales 1 y 11 de la Ley N°. 562 "Código Tributario de la República de Nicaragua", con sus reformas, artículo 15 numeral 6 de la Ley N°. 339, "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos" y según lo dispuesto en el artículo 127 numeral 16 de la Ley N°. 822 "Ley de Concertación Tributaria" y sus reformas.



## ACUERDAN

**Primero:** aplicar la exoneración del Impuesto al Valor Agregado del 14 al 17 de septiembre del año dos mil veintiuno, sobre las ventas que realicen los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes en la Feria Nacional en el marco de la campaña de promoción turística de las Fiestas Patrias y demás actividades que se llevarán a cabo en conmemoración de los 200 años de independencia y el 165 aniversario de la batalla de San Jacinto, para la dinamización del sector turístico.

**Segundo:** el Instituto Nicaragüense de Turismo en conjunto con los municipios del país promoverá la participación del sector en la Feria Nacional de estas fiestas patrias.

**Tercero:** la Dirección General de Ingresos establecerá y publicará mediante aviso los mecanismos y fechas para la inscripción de los participantes y el registro de sus operaciones.

**Cuarto:** este acuerdo deberá publicarse en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nicaragüense de Turismo y la Dirección General de Ingresos, sin perjuicio de su divulgación, posteriormente, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

  
**Martín Gustavo Rivas Ruiz**  
Director General de Ingresos

  
**Anasha Campbell Lewis**  
Codirectora General y Administrativa  
Instituto Nicaragüense de Turismo

  
**Iván Acosta Montalván**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público